

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6393 { Panamá, República de Panamá, Lunes 5 de Septiembre de 1932 } VALOR: B/. 0.05

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

Presidente, H. D. Don ENRIQUE A. JIMENEZ
Primer Vice-Presidente, H. D. Lic. JOSE I. FABREGA
Segundo Vice-Presidente, H. D. Don MANUEL C. DIAZ A.
Secretario, Lic. ARCADIO AGUILERA O.
Sub-Secretario, Don LUIS QUINTERO C.

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional el día 2 de Septiembre de 1932.

(Presidencia del H. D. Jiménez).

En el salón de la Asamblea Nacional a las 2.45 p. m. se abrió la sesión con asistencia de 23 Diputados. Dejaron de asistir con excusa los HH. DD. Díaz Arosemena y Villarreal.

Se dió lectura al acta de la sesión inaugural y puesta en discusión, fue aprobada.

Entraron los HH. DD. Arosemena, García C., Correa G., Herrera, Jurado, Porras y Vallarino.

El H. D. Estripeaut presentó la siguiente moción, que sustentó y fue aprobada:

"Antes de entrar en el orden del día, considérese lo siguiente: Señálese el próximo lunes 5 de los corrientes para elegir las Comisiones siguientes: Legislativa de Cuentas y de Justicia Interior".

Inmediatamente el H. D. Morales presentó la siguiente proposición, que firman también los HH. DD. Navarro, Lewis Jr., Othon y Ortega Vieta, la cual resultó aprobada luego de haberla sustentado el H. D. Morales:

"Contínúe suspendido el orden del día y considérese lo siguiente:

Trasmitase el siguiente mensaje a las Cortes Constituyentes españolas:

La Asamblea Nacional de la República de Panamá, al iniciar sus labores, envía cordial saludo a las Cortes Constituyentes españolas con su aplauso por haber decretado y sancionado una Constitución sabia y justa".

De conformidad con el orden del día se comenzó la lectura del Mensaje Presidencial.

El H. D. Vallarino propuso la siguiente moción, que fueIVERSADA por el H. D. Valdés y sustentada por los HH. DD. Vallarino y Sucre J.:

Suspéndase la lectura del Mensaje Presidencial por lo extenso y ordéñese la publicación en folletos".

Acto seguido el H. D. Goytia propuso la siguiente Resolución, que suscriben también los HH. DD. Jiménez, Estripeaut, Díaz Manuel C., Fábrega, Crespo, Pinilla, Galindo, López y Sucre C.:

"Alégrese el orden del día y considérese lo siguiente:

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que esta tarde se celebrarán los funerales de la distinguida matrona Doña Elisa Arosemena vda. de Díaz;

Que la extinta fue la viuda del Prócer, General don Domingo Díaz y madre del Honorable Diputado por la Provincia de Panamá, don Domingo Díaz Arosemena,

RESUELVE:

Lamentar la muerte de Doña Elisa Arosemena viuda de Díaz;

Levantar la sesión en señal de duelo; y

Enviar con nota de estilo copia de esta Resolución a la familia de la extinta".

El H. D. Goytia hizo resaltar las virtudes que adoronaron a la ilustre extinta, quien compartió su vida con el Prócer General Domingo Díaz y fue madre del ilustre Temistocles Díaz y del colega en la Cámara don Domingo Díaz Arosemena.

Sometida a votación, resultó aprobada.

En cumplimiento de la Resolución anterior, el señor Presidente levantó la sesión.

Fran las 8 y 10 p. m.

El Presidente,

El Secretario,

E. A. JIMENEZ

Arcadio Aguilera O.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

El P. E. le designa local a la Academia Panameña de la Lengua

DECRETO NUMERO 158 DE 1932
(DE 3 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se designa el local donde funcionará la Academia Panameña de la Lengua.

El Primer Designado, En Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Destinase el local del Juzgado Superior de la República para sede de la Academia Panameña de la Lengua.

Artículo 2º Autorízase a esta Se-

cretaría para que ceda de manera gratuita ocasional o permanentemente el uso de todo o parte de dicho local a cualquier otra asociación cultural de interés público o privado sin fines lucrativo, con la cual haga arreglos para ese efecto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Reo del delito de lesiones personales obtiene libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 173

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 173.—Panamá, 1º de Septiembre de 1932.

Nicanor Solís, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 22 de Febrero del presente año, se encuentra sufriendo pena de un año y cinco meses de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Los Santos, solicita a esta Sección que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Colonia Penal de Coiba y otro del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las

sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Nicanor Solís la libertad condicional durante cinco meses y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Se concede libertad condicional a reo del delito de lesiones personales

RESOLUCION NUMERO 174

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 174.—Panamá, 1º de Septiembre de 1932.

Jack Ward, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 11 de Abril de este año, se encuentra sufriendo pena de seis meses y veinte días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Tercero, Municipio del Distrito de Coiba, solicita a esta Sección que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Coiba, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda ins-

tancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Jack Ward la libertad condicional durante un mes y veinte días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 11 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO,

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

Labor en Gobierno y Justicia

Concédese personalidad jurídica a la Asociación de Propietarios de la República

RESOLUCION NUMERO 175

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 175.—Panamá, 1° de Septiembre de 1932.

Abdiel Arias F., mayor de edad y vecino de esta ciudad, solicita por medio de memorial de fecha 26 del presente mes, en su carácter de Presidente de la "Asociación de Propietarios de la República de Panamá", que el Poder Ejecutivo le conceda personería jurídica a dicha asociación y apruebe sus estatutos, de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre la materia.

El memorialista a compañía los siguientes documentos:

- 1° Copia del acta de fundación de la Asociación;
- 2° Un ejemplar de los estatutos originales debidamente aprobados; y

3° Copia del acta que comprueba la personería de los dignatarios.

Como todos estos documentos se encuentran correctos, ya que no pugnan con la moral y el orden público, y en atención a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución Nacional y 64 en su inciso 6° del Código Civil,

SE RESUELVE:

Conceder personería jurídica a la "Asociación de propietarios de la República de Panamá", fundada en esta ciudad, y aprobar sus estatutos.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Concédense Permisos para Construir

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, Agosto 23 de 1932.

El señor Federico Henríquez se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Federico Henríquez el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, de veinte metros de frente por treinta de fondo, aliterado así:

Norte, lotes libres.

Sur, lote de Gilda Herrera.

Este, finca de los herederos de José I. Pando; y

Oeste, calle de la población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio le haya otorgado sobre el área y vides de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rigen sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, Agosto 26 de 1932.

El señor Erasto Espino se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32, de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del Distrito mencionado.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Erasto Espino el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno ubicado en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, de seis metros de frente por seis de fondo, aliterado así:

Norte, presunto fondo de patio.

Sur, calle Bolívar.

Este, casa de Cecilia Bustamante; y

Oeste, casa de Agustina Díaz.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre el lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio le haya otorgado sobre el área y vides de la población, y de acatar las disposiciones y reglamentos que rigen sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Por haber quedado vacante una beca en el Hospicio de Huérfanos, se le adjudica a Enrique Velásco

RESOLUCION NUMERO 115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 115.—Panamá, 24 de Agosto de 1932.

Vista la comunicación dirigida a este Despacho por el Presbítero señor Domingo Soldatti, Director del Hospicio de Huérfanos, en la cual manifiesta que ha quedado vacante

la beca adjudicada al niño Virgilio González,

SE RESUELVE:

Adjudicar al niño Enrique Velasco, la beca en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Se aprueba un contrato sobre prestación de servicios

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 116.—Panamá, 30 de Agosto de 1932.

Por cuanto el Poder Ejecutivo Nacional por el órgano de esta Secretaría ha celebrado un contrato con don Tomás Guardia, para la prestación de los servicios de este como Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos por el término de cuatro años, venidos desde el 15 de Julio de 1932, a B. 600.00 mensuales;

Por cuanto el contrato en referencia requiere la aprobación del Presidente de la República con la firma del Secretario respectivo, y tal aprobación no se puede impartir sin dictamen favorable del Consejo de Gabinete, según el artículo 208 del Código Fiscal; y

Por cuanto el Consejo de Gabinete en sesión celebrada el 23 de Agosto de 1932 ha dado su dictamen favorable al contrato mencionado, con la aprobación de que el término "El Gobierno" que aparece en el artículo 2° está usado en el contrato en el mismo sentido que tiene en el artículo 31 de la Constitución, es de-

cir, que comprende las tres ramas en que se divide el Gobierno de la República, razón por la cual cualquiera rebaja general en los sueldos que disponga la Asamblea Nacional afecta también el sueldo del Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos, con la proporción que le corresponda de acuerdo con el plan de economías que adopte el Gobierno". Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar, en definitiva como en efecto se aprueba, el contrato celebrado con don Tomás Guardia, para la prestación de sus servicios como Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos, de acuerdo con el concepto favorable del Consejo de Gabinete, emitido en la sesión celebrada el 23 de Agosto de 1932, y con la aclaración dispuesta por el mismo Consejo sobre el término "El Gobierno" que figura en el artículo tercero (3°) del contrato, tal como se explica en la presente resolución.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVERA.

Se contrata la construcción de un pozo artesiano en Sabana Grande Abajo, Distrito de Los Santos

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Damaso A. Cervera, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, por una parte que se llamará en adelante el Gobierno; y John H. Hilbert por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1° El Contratista se compromete a construir un pozo artesiano de diez centímetros de diámetro (10 cm) en Sabana Grande Abajo, Distrito de Los Santos, de la Provincia de Los Santos, que proporcione agua en suficiente cantidad para la población, según sea con fondos. Cada pozo será construido a la profundidad necesaria para obtener agua potable en todo el año.

Artículo 2° Cada pozo se construirá en el lugar que el Contratista señale dentro de una zona indicada por el Alcalde o el Corregidor, según la elevación a la superficie y las condiciones del Departamento de Higiene y Salubridad Pública.

Artículo 3° Cada pozo del terreno que cubra de buena calidad, absolutamente nueva, hasta donde sea necesario para que no se llene de arena o tierra.

Artículo 4° El Contratista suministrará e instalará la bomba de mano, el cilindro artesiano de bronce, las varillas, tubería y demás accesorios necesarios para el completo funcionamiento del pozo. El

Contratista suministrará además la maquinaria y todo otro material indispensable para la construcción de cada pozo.

Artículo 5° Cada pozo llevará en lugar adecuado una placa numérica que será suministrada por el Departamento de Higiene y Salubridad Pública, y colocada por el Contratista.

Artículo 6° El Alcalde del Distrito o el Corregidor, deberán prestarle ayuda al Contratista en el transporte de la maquinaria y harán que se le suministre la leña y el agua para su funcionamiento.

Artículo 7° Si dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que sea terminado y entregado el pozo, éste deficiere de suministrar agua por deficiencia de construcción, construcción por tal deficiencia falta de profundidad suficiente o defecto en la colocación de la tubería, o de la bomba, etc., el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta, a solicitud del Gobierno.

Artículo 8° El Contratista se compromete a sacar y entregar al Gobierno muestras de las clases de terrenos, esquistos y estratos inclusive, que atraviese el pozo que construya según este contrato, con especificación del espesor de cada clase de tierra, y de la profundidad total que se haya perforado hasta la vena de agua. Cada muestra de terreno debe tener dos (2) libras de material por lo menos.

Artículo 9º Para instalar la bomba en el pozo que ha de hacer de acuerdo con este contrato, el Contratista se obliga a construir un pedestal de concreto que descansa en una plataforma al mismo material, de conformidad con el diseño adjunto e instrucciones que lo acompañan.

Artículo 10. El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) por la construcción de cada pozo, treinta días después de entregado éste en perfecto estado al Alcalde del Distrito o al Corregidor del lugar, y a satisfacción del comisionado que envíe el Departamento de Higiene para inspeccionarlo.

Parágrafo. Dicha inspección deberá hacerse, a más tardar, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación que haga el Alcalde o el Corregidor al Departamento de Higiene, de haber recibido el pozo. Si no se llevara a efecto la inspección, el Gobierno quedará obligado a satisfacerle al Contratista el valor de la obra.

Artículo 11. Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, éste se considerará de hecho cancelado, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los 26 días del mes de Julio de 1932.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVEZA.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 26 de Julio de 1932.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DAMASO A. CERVEZA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 31 de Agosto de 1932.

As. 3088. Escritura número 80 de 24 de agosto actual, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga título gratuito de un terreno ubicado en Océ, a favor de Josefa Gómez.

As. 3089 y 3090. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coión en febrero de 1931 y agosto de este año, a favor de la razón social de las casas "The Norman Brown Prug Company Limitada" y "Grawford Company Limitada", domiciliada en esa ciudad.

As. 3091. Escritura número 872 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual se funda la sociedad colectiva de comercio "Lau Lin Sang & Compañía, Limitada".

As. 3092 y 3093. Contratos celebrados en Panamá, el 6 y 22 de agosto actual, por los cuales la General Motors Acceptance Corporation ven-

de a Sali Moosa y L. G. Combs, dos carros, marcas "Chevrolet" y "Buick", respectivamente.

As. 3094. Escritura número 873 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Emma Emilia Navarro cancela hipoteca a Pablo Elias Alba, cuyo pago asumió Frank Kinsman.

As. 3095. Escritura número 877 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se adiciona la escritura número 516 de 18 de mayo de este año, de la misma notaría.

As. 3096. Escritura número 867 de 29 de agosto actual, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco Rodríguez Fernández vende a la sociedad denominada "El Corte Inglés, S. A.", tres establecimientos comerciales.

El Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 30 de Agosto de 1932.

As. 3080. Contrato celebrado en esta ciudad el 23 de agosto actual, por el cual la United Motors vende a Strom S. Mith un carro marca "Ford".

As. 3081. Escritura número 16 de 2 de febrero de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Juana Escobar un lote de terreno ubicado en esa ciudad.

As. 3082. Escritura número 623 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carmen Arias de Melvaive vende un lote de terreno situado en "La Cresta" de esta ciudad, a Harold Mayne Kendall.

As. 3083. Embargo decretado por el Juez Primero Municipal de David sobre una casa ubicada en esa ciudad, perteneciente a Justo Abel Contreras, y decretado a petición de Aníbal Esquivel.

As. 3084. Oficio número 387 de 26 de agosto actual, del Juez Primero del Circuito de Chiriquí, en el cual comunico dicho funcionario que ese tribunal ha decretado embargo, a solicitud de Julio Miranda M., sobre una finca ubicada en esa Provincia, perteneciente a Nicólemus Spanchen.

As. 3085. Escritura número 871 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Jorge Luis Alfaro constituye hipoteca a favor de Mariano Guastavino sobre una finca ubicada en esta ciudad, y Villanueva y Tejada Compañía Limitada cancela hipoteca.

As. 3086. Escritura número 861 de 29 de agosto de este año, de la Notaría de Coión, por la cual Esther Marchi pignoraba unas hipotecas a Ramón Amestiza, y éste constituye antídotos a favor de aquella, sobre las fincas hipotecadas.

As. 3087. Escritura número 866 de 25 de agosto de este año, de la Notaría Segunda, por la cual "González Hermanos, Compañía Limitada", prorroga su duración; reforma su pacto social, admite como socio a Jo-

sé María González Castellón y se celebra un contrato de prenda.

El Registrador General Primer Suplente Encargado del Despacho,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

CUADRO

del valor de la propiedad de inmuebles en el distrito de Panamá, del impuesto que le grava y de lo que éste falta por pagar

BARRIO DE SAN FELIPE

FINCA	N.º DE FINCA	VALOR DE LAS PROPIEDADES	VALOR GRAVABLE	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTOS POR PAGAR				TOTAL DEL IMPUESTO POR PAGAR	
					AÑO 1931		AÑO 1932			
					1	2	1	2		
Avenida Central	41	1758,500.00	1758,500.00	8,792.50	7333	164.89	7333	119.32	308.31	7333.28
Avenida A	60	1057,200.00	1,072,200.00	5,283.00	3089	76.31	141.98	246.96	335.70	835.03
Avenida B	34	744,000.00	744,000.00	3,720.00					81.98	84.90
Avenida Norte	27	722,000.00	722,000.00	3,610.00						33.33
Avenida Sur	18	325,700.00	325,700.00	1,628.50		10.16	16.14	21.66	46.66	101.64
Plaza Amador	6	2,100.00	2,100.00	1,050.00						96.66
Plaza Arango	6	81,000.00	81,000.00	4,050.00	33.33	33.33	33.33	33.33	33.33	166.65
Plaza Bolívar	1	30,000.00	30,000.00	1,500.00						
Plaza Francia	3	30,000.00	30,000.00	1,500.00						
Calle 1ª	26	450,000.00	450,000.00	2,250.00	11.66	11.66	11.66	11.66	11.66	58.30
Calle 2ª	12	169,500.00	169,500.00	8,475.00				24.99	36.36	61.65
Calle 3ª	21	421,000.00	421,000.00	2,105.00						41.66
Calle 4ª	26	394,500.00	394,500.00	1,972.50	59.09	36.69	5.44	86.66	96.66	376.63
Calle 5ª	24	761,000.00	761,000.00	3,805.00	45.09	25.09		56.66	83.32	209.98
Calle 6ª	19	476,500.00	476,500.00	2,382.50	40.09	61.09	46.09	98.32	156.98	429.96
Calle 7ª	20	201,500.00	201,500.00	1,007.50	41.66	41.66	41.66	58.32	91.00	204.90
Calle 8ª	19	451,000.00	451,000.00	2,255.00	46.66	86.66	16.22	13.33	43.32	223.30
Calle 9ª	17	668,500.00	668,500.00	3,342.50		29.83		58.33	137.49	216.65
Calle 10ª	12	267,000.00	267,000.00	1,335.00						
Calle 11 Este	11	267,000.00	267,000.00	1,335.00						
Calle 11 Oeste	18	199,000.00	199,000.00	9,950.00			15.00	35.00		26.00
Calle 12 Este	17	469,000.00	469,000.00	2,345.00					111.65	163.31
Calle 12 Oeste	12	111,200.00	111,200.00	5,560.00				33.33	33.33	66.66
Calle 13 Este	15	441,000.00	441,000.00	2,205.00				42.00	48.00	91.00
Calle 14 Este	4	116,000.00	116,000.00	5,800.00				46.00	49.00	80.00
Calle 1 de Ornela	10	316,000.00	316,000.00	1,580.00						29.00
Calle de Sosa	6	184,000.00	184,000.00	9,200.00					26.66	24.66
Calle S. Norte	2	45,000.00	45,000.00	2,250.00						
Calle A.	13	242,000.00	242,000.00	1,210.00	2.71	2.71	2.71	2.71	2.71	12.90
Calle B.	7	154,000.00	154,000.00	7,700.00						25.83
Calle C.	1	112,000.00	112,000.00	5,600.00						26.66
Calle D.	1	112,000.00	112,000.00	5,600.00						15.66
TOTAL	308	12,644,000.00	12,644,000.00	62,722.50	101.72	101.12	476.08	101.72	105.12	4,514.84

RESUMEN:

Número de casas, 308
 Valor de las propiedades gravadas
 Valor y monto

B. 12,644,000.00
 62,722.50
 B. 73,000.00

Impuesto por pagar 1931 62,722.50
 Impuesto pagado a 31 de Agosto 55,015.48
 Impuesto por pagar 1932 1,315.42

Impuesto por pagar 1932 1,315.42
 Impuesto pagado 1º y 2º cuatrimestres de 1932 44,987.43
 Impuesto por pagar del 1º y 2º cuatrimestres de 1932 1,315.42

B. 62,722.50
 B. 44,987.43
 B. 1,315.42

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle II Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sra. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor **RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Don **GUILLERMO ANDREVE**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Manuel
José Hurtado).—Exposición N° 22.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Don **ENRIQUE GEENZIER**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO.

Don **DARIO VALLARINO**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Licenciado **JEPHTHA B. DUNCAN**Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS.

Doctor **DAMASO A. CERVERA**Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO**PODER LEGISLATIVO NACIONAL
(DIGNATARIOS)Acta de la sesión ordinaria celebrada
por la Asamblea Nacional el día 2
de Septiembre de 1932.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 158 de 3 de Septiembre

SECCION SEGUNDA.

Resolución N° 173 de 1 de Septiembre

Resolución N° 174 de 1 de Septiembre

Resolución N° 175 de 1 de Septiembre

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 111 de 23 de Agosto

Resolución N° 112 de 26 de Agosto

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y
OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 115 de 24 de Agosto

Resolución N° 116 de 29 de Agosto

Contrato N° 43 de 1932.

Movimiento en la Oficina del Regis-
tro de la PropiedadCuadro del valor de la Propiedad en
el Distrito de Panamá.Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos

Avisos y Edictos

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

YAVIZA

Visita reglamentaria verificada por el Alcalde Municipal de Pinogana

ACTA

de la venta practicada por el señor
Alcalde del Distrito de Pinogana, a
la Corregiduría de Joficia de Yavi-
za, el día dos de Agosto de mil no-
vecientos treinta y dos.En Yaviza, a los dos días del mes
de Agosto de mil novecientos treinta
y dos se trasladaron los señores Al-
calde Municipal del Distrito señor
Rogelio Ruiz y su Secretario señor
Evangelista Berrio, al lugar donde
funciona la Corregiduría de Policía,
con el fin de practicar visita, estan-
do presente en el Despacho el señor
Corregidor señor Felipe Gómez; el
que una vez convencido del objeto
de la visita, sin ningún obstáculo pu-
so a disposición de los visitantes los
enseres siguientes:

Libros

1 Libro copilador de oficios a la
mística bien llevado.1 Libro copilador de diligencias a-
migables en perfecto estado.1 Libro Consumo de Res-s casi
vendido.1 Libro Registro de Nacimiento
casi vendido.1 Libro Registro de Defunciones en
buen estado.

Útiles de escritorio

1 Sello bueno.

1 Almohadilla.

1 Porta secante en buen estado.

1 Tintero.

2 Plumas.

Muebles

1 Mesa de caoba buena de propie-
dad de la Nación.

1 Silla de caoba en buen estado.

1 Tabla archivadora.

El empleado visitado hizo conocer
al señor Alcalde la imperiosa necesi-
dad que hay de obtener del Gobier-
no, le sea enviado un Código Admi-
nistrativo para el uso de la oficina,
para tener base en que fundarse, y
así castigar legalmente a los infrac-
tores de la Ley como fué la exposi-
ción hecha por el empleado subalter-
no, le contestó manifestándole, que
él por el buen nombre de la Admi-
nistración de Justicia en el ramo Ad-
ministrativo no pasaría por alto sus
frases, y que para ello se dirigiría
a su jefe inmediato que lo es el se-
ñor Gobernador de la Provincia con
el fin de que este alto funcionario
hiciera todo cuanto es su mejor in-
terés, para que hiciera venir el re-
ferido Código a ese Despacho a su
mando, inspirado como está también
por que los funcionarios de su de-
pendencia cumplan con su deber bajo
los ritos de la Ley.Así terminó la presente acta que
para constancia se firma por los que
en ella han intervenido.

A. RUIZ.

El Corregidor.

F. GOMEZ.

El Secretario.

Evangelista Berrio.

Es copia conforme a su original.

El Secretario de la Alcaldía.

Evangelista Berrio.

Es copia conforme.—La Palma 16
de Agosto de 1932.

El Secretario de la Gobernación.

Pedro M. Ocasio A.

PROVINCIA DEL HERRERA**LOS POZOS**

El Mpio. de los Pozos, reforma un Acuerdo que fue dictado en 1909

ACUERDO NUMERO 6 DE 1932

(DE 12 DE AGOSTO)

por el cual se reforma el Acuerdo
expedido por el Concejo Municipal
de ese Distrito en el año de 1909,
declarando día cívico el 15 de Di-
ciembre como aniversario de la ban-
dición del Templo de esta Parroquia.El Concejo Municipal de este Dis-
trito,en uso de sus facultades que le con-
fiere el artículo 2465 del Código
Administrativo sobre fiestas cívicas
Municipales.

CONSIDERANDO:

1.º Que cuando el Concejo dictó
un Acuerdo en 1909 por el cual se
declaraban días cívicos Municipales
en el Distrito el 6 de Enero el 29 de
Junio y el 15 de Diciembre de cada
año.2.º Que habiéndose adoptado en
este pueblo la festividad de San Ro-
que, Santo muy venerado y aclamado
por los vecinos de este lugar desde
hace algún tiempo, lo más prudente
es dedicarlo un recuerdo a sus méri-
tos y conservarlo en el número de
los Santos festejados en el pueblo de
Los Pozos, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar como en efecto se declaran
días festivos del lugar, el 6 de Enero
Epifanía del Señor; 2º El 29 de Jun-
io día del Santo Patrono; 3º El 16
de Agosto día de San Roque.Dado en Los Pozos, a los doce días
del mes de Agosto de mil novecientos
treinta y dos.

El Presidente del Concejo.

ERNESTO J. BARRERA.

El Secretario.

Hilario González.

Hay un sello.

Los Pozos, 17 de Agosto de 1932.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde.

MANUEL ALMENGOR.

El Secretario.

Martin Cogley.

**PROVINCIA DE VERAGUAS
SANTIAGO**

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, visita el Juzgado de dicho lugar

ACTA
de la visita practicada por el suscritor Alcalde, al Juzgado Municipal de este Distrito, durante el mes de Julio.

Siendo las diez de la mañana del día 30 de Julio de mil novecientos treinta y dos, se presentó a la oficina del Juzgado Municipal del Distrito, el señor Alcalde Municipal acompañado de su Secretario y del señor Personero Municipal a practicar la visita reglamentaria como lo ordena el artículo 270 del Código Judicial, y encontrándose en el Despacho el señor Juez y su Secretario se dió principio al acto, presentándose los libros para posesiones de empleados, de autos y resoluciones, copias de sentencias civiles y criminales, copias de entradas y salidas de juicios civiles y criminales se observó que hay pendientes y gestionados 25; paralizados por falta de gestión; fenecidos 2.

Total 28.

Asuntos criminales así:

Sindicados en estado de información	8
Llamados a juicio	3
Fenecidos	2
Total	13

El empleado visitante indicó al visitado que continuaría practicando estas visitas reglamentarias de esta misma fecha en adelante. El Secretario del Juzgado solicitó se le enviara copia de esta acta de visita para agregarla al legajo correspondiente. Así terminó este acto que se firma para constancia.

- El Alcalde, **DAVID RAMOS M.**
- El Secretario de la Alcaldía, **Félix Herrera G.**
- El Personero Municipal, **DIONISIO AGUILA.**
- El Juez, **ELIAS MEDINA.**
- El Secretario del Juzgado, **Ambrosio Sánchez.**

Santiago, Agosto 20 de 1932.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Septiembre 3)

Jorge Enrique Mac Kay
Luis Carlos Brown
Ana Ma. Dernal
Gladys Ma. Pereira
Ernesto Adolfo Manderson
Gloria Edith Matamoros

DEFUNCIONES

(Septiembre 3)

Antonio Fernández
Eduardo de la Guardia
Emma H. de Agüero
Ferdinand Joseph

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo La Guaira, Maturin (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston Miami, Chicago y Nueva York. (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Toluca, San Lorenzo, (Honduras), Beliz (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla. Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sutatá (Chocó), Buenaventura (interior de Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David.

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN:

Para Puerto Limón, C. R.	Ago. 31 "Coppename"	10 a. m.
Para Tuila, Hond y New Orleans, La.	Sep. 1º "Irióna"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Sep. 2 "Veragua"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.	Sep. 2 "Contessa"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia y Santa Marta	Sep. 3 "Metapán"	3 p. m.
Para Nueva Orleans, La.	Sep. 3 "Coppename"	3 p. m.
Para Kingston, Ja.	Sep. 3 "Bolivar"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Sep. 3 "Pres. Jackson"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa	Sep. 5 "Pennsylvania"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Sep. 6 "Crynssen"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Sep. 6 "Troja"	3 p. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paitilla, Trujillo, Callao Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaiso.	Sep. 2 "Santa María"	10 a. m.
Para Centro América.	Sep. 3 "Salvador"	3 p. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta.	Sep. 3 "Calli"	3.30 p. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Europa, Antillas Francesas, Venezuela y Colombia.	Ago. 29 "Cuba"
De Nueva York y Europa.	Ago. 31 "Ohioan"
De Nueva York y Europa.	Ago. 31 "Harry Luckembach"
De Nueva Orleans, La.	Sep. 1º "Irióna"
De Nueva York y Europa.	Sep. 1º "Santa María"
De Nueva York, Jacksonville, Fla. y Habana.	Sep. 2 "President Polk"
De Nueva Orleans, La.	Sep. 2 "Contessa"
De Chile, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia.	Ago. 29 "Santa Bárbara"
De Ecuador y Colombia.	Sep. 1º "Calli"

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Ago. 29 "Dora K"	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Ago. 31 "Coppename"	10.30 p. m.
Para David, Progreso y Puerto Armuelles.	Ago. 31 "Barú"	4 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Sep. "Antigua"	4 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes	4 p. m.
De Chiriquí.	Viernes	4 p. m.

SERVICIO AEREO NACIONAL

RUTA UNICA:—(AEROPLANOS) Estos saldrán todos los LUNES, MIERCOLES y VIERNES con correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID.

La correspondencia para las poblaciones de las Provincias de Herrera y Los Santos destinada a Chitré; la de todas las poblaciones de la Provincia de Veraguas destinada a Santiago y la de las poblaciones de la Provincia de Chiriquí destinada a Las Lajas y David, alcanzará el beneficio de rapidez en la formación de los despachos directos a cada una de las Capitales de Provincias indicadas, con los lugares que le sean más inmediatos.

La correspondencia para esos despachos deberá ingresar en las Oficinas de la RUTA hasta las ocho (8) horas de la noche del día anterior al señalado en este itinerario;

Los aviones salen de nuestro Puerto Aéreo de Paitilla a las seis (6) horas y treinta (30) minutos de la mañana de los lunes y Miércoles y Viernes y regresan en la tarde de esos mismos días.

**SERVICIO AEREO
NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)**

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

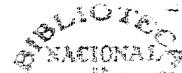
ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.) PORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Beliza, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.)

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paitilla los Miércoles a las 2.30 p. m. De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paitilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 6 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.



AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Table listing various official publications with their respective prices and categories, including Civil Code, Administrative Code, and various laws.

Table listing various legal notices and decrees, including tax regulations, property matters, and administrative orders, with associated prices.

en el Registro General, dentro del término de 180 días. Los que no cumplieren con este deber, serán penados por el Registrador General con multa que no exceda de veinticinco balboas o arresto equivalente. El plazo de 180 días de que trata la disposición citada, vence el día siete de Octubre del año actual. El Registrador General, E. FERNANDEZ JAEN. 30 vs.—23. EDICTO EMPLAZATORIO. El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, HACE SABER: Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes de la sucesión de Abedala Mustafá, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte pertinente, dice: "Juzgado Primero del Circuito de Veraguas. —Primera Suplencia.— Santiago, trece de Agosto de mil novecientos treinta y dos. "Vistos: ... "Practicadas todas las diligencias de aseguramiento de los bienes del finado y se nota que por razón del valor de ellos, este Juzgado es el competente para el conocimiento de este negocio, el suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. RESUELVE: "1. Que está vacante la herencia de los bienes del extinto Abedala Mustafá, desde el día de su defunción acaecida en el lugar de Los Tranquilos, de esta jurisdicción el día 29 de Junio próximo pasado. "2. Nombrar Curador de la herencia al señor Manuel S. Pinilla. "3. Fijar los edictos correspondientes para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos. "4. Ordenar al que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al tribunal. "5. Ordenar que se publique la parte resolutive de este auto por tres veces en un periódico de la Capital de la República. "Comuníquese al Curador nombrado a tomar posesión del cargo. "Cópiese y notifíquese. "El Juez Primero del Circuito, Primer Suplente, "FELIX A. CALVIÑO. "Por el Secretario interino, "L. E. Fábrega, "Oficial Mayor." Para que la persona o personas que se crean con derecho a la sucesión del finado Abedala Mustafá, se presente a hacerlo valer dentro del término legal, se fija este Edicto, por treinta (30) días, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se publicará en un periódico de la capital de la República, por tres veces. Santiago, 15 de Agosto de 1932. El Juez, ENVIADO DE L. VALDES. El Secretario, Felix A. Calviño. EDICTO. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, HACE SABER: Que en poder del Señor Leonardo Ceballos vecino de este Distrito y residente en esta cabecera se encuentra depositada una porción de color azulada como de dos (2) años de edad de la cola recortada y sin marca de ninguna especie la que se encuentra vagando en los caminos públicos y plazas de esta población hace como un mes causando daños en las cementeras de los vecinos de esta cabecera sin conocerse dueño alguno. En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de este Despacho y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Si dentro del término de treinta días no fuere reclamado por persona alguna, dicho animal será rematado en pública subasta por el Señor Tesorero Municipal. Boquerón, Agosto 12 de 1931. El Alcalde, PABLO QUINTERO. El Secretario, A. H. Herrera. 30 vs.—23. AVISO. El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón al público, HACE SABER: Que en poder del señor José Manuel Abadilla vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos pequeños, ambos colorados, como de ocho años de edad uno, marcado a fuego así: I F y otro como de diez años, marcado a fuego con este otro V, los que se hallaban pastando en un cerco de propiedad del Dr. Emiliano Ponce J. Haven como ocho meses por lo que han sido denunciados como bienes vacantes. Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho lo haga valer oportunamente. Si dentro de treinta días contados desde la fecha no fueren reclamados en forma legal serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Antón, Junio 12 de 1931. El Alcalde, DOMINGO GONZALEZ. 30 vs.—21. AVISO. El Alcalde Municipal de este Distrito, HACE SABER: Que en poder del mismo denunciante señor Mariano Donoso, se encuentra depositada una porción de color, gato de agua, como de dos años de edad sin señal alguna, por encontrarse pastando en los lugares del Canto del Haro hace dos años sin dueño conocido. Por tanto y para que le sirva de formal notificación al o los dueños del referido semoviente se fija este aviso en lugar público de este Despacho y copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por treinta días consecutivos. Vencido este término si no se ha presentado reclamo alguno, el semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito. (Artículo 1601 del Código Administrativo). Santiago, Abril 19 de 1932. El Alcalde, DAVID RAMOS R. El Secretario, R. Sánchez. 30 vs.—25.

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 702

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 11 DE SETIEMBRE DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de Olá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Tito Castillo se encuentra depositado un novillo de segunda talla, color zardo amarilliso, marcado a fuego así: sobre la paleta izquierda (r) sobre el costillar y a unca del mismo lado (....). Tiene además las siguientes marcas de sangre: oreja derecha, golpe o muerza por encima y por debajo y en la oreja izquierda dos golpes por encima.

Este animal se encontraba vagando, sin dueño conocido, desde hace (10) diez meses y haciendo daños por los lugares de La Soledad y Las Palmas, comprensión de este Distrito.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares visibles de esta población y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación, por tres veces, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho lo haga valer en su momento oportuno, teniendo en cuenta que indemnizará los daños y gastos que haga ocasionado el referido denunciante; si dentro de los treinta días que señala la ley y que se computarán desde la fecha de este anuncio y si dentro de dicho término no es reclamado en alguna pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Olá, Febrero 22 de 1932.

El Alcalde,

LUIJO C. ARSEMENTA Y G.

El Secretario del Despacho,

Juan Ocaña G.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chama, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor VICENTE CALVO, hacendado de esta naturaleza y vecindad, se encuentran depositada una vaca ceniza hozca, de regular tamaño, con solo el cuerno del lado izquierdo, de bastante edad y marcada a fuego en ambas caderas así:

y en el vacío izquierdo así: CV

El mencionado animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño alguno por el señor José Desiderio Osorio, por conocerlo vagando hace muchos días en los lugares del Espavacite y la Peña, corregimiento de Cabaña, jurisdicción de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al bien denunciado, se fija el presente edicto en lugar público de esta Cabecera y se envía una copia a la "GACETA OFICIAL" para su publicación por el término de Ley.

Si vencido el término de treinta (30) días que la Ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el sermiente será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chama, 21 de Agosto de 1931.

El Alcalde,

ISAIAS DIAZ

El Secretario,

V. G. Izaldy B.

30 vs.—5

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros. Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO APARTADO 767

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 y 6 EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE